

## **CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

### **Preámbulo.**

En el Colegio de Enfermería de Córdoba, inspirados por los principios éticos de nuestra profesión y en plena conformidad con la legislación vigente, establecemos este Código General de Conducta.

El presente Código de Conducta establece un marco ético y profesional para guiar la actuación de los profesionales de la salud en su práctica clínica y asistencial, asegurando altos estándares de calidad y respeto hacia los pacientes.

Desarrollado conforme a la normativa española y estándares internacionales, su observancia es obligatoria para todos los profesionales de la institución, con acciones correctivas ante su incumplimiento.

Es un documento dinámico, revisado periódicamente para reflejar cambios legales, prácticas médicas y expectativas sociales, garantizando la integridad y excelencia en la atención sanitaria.

### **1. Principios Fundamentales.**

#### **1.1. Obediencia**

Cada miembro de nuestra comunidad colegial cumplirá con los principios éticos de la enfermería, así como con las normativas institucionales y legales, actuando siempre con humildad y respeto hacia nuestros pacientes, compañeros y a la sociedad en general.

#### **1.2. Compromiso**

Nos comprometemos a mantener y promover una cultura de excelencia en la práctica enfermera, contribuyendo al bienestar de los pacientes y al desarrollo profesional de nuestros compañeros.

#### **1.3. Ética Profesional**

Viviremos según los preceptos éticos de la enfermería, asegurando la dignidad, la autonomía y la integridad de nuestros pacientes en todo momento.

### **2. Respeto a la Ley del Estado.**

#### **2.1. Legalidad**

Todos los miembros del Colegio de Enfermería de Córdoba actuarán dentro del marco de la ley estatal y las normativas profesionales, evitando cualquier acción que contradiga las regulaciones civiles y éticas.

## **2.2. Transparencia.**

Las actividades y operaciones del Colegio se llevarán a cabo con la máxima transparencia, sujeto a las leyes españolas y bajo la supervisión de nuestras autoridades colegiales.

## **3. Convivencia y ética profesional.**

### **3.1. Respeto y Dignidad.**

Respetaremos la dignidad y los derechos de nuestros compañeros y demás miembros de la comunidad, fomentando un ambiente de colaboración y respeto mutuo.

### **3.2. Ética Asistencial.**

Nuestra práctica enfermera estará guiada por los principios éticos de la profesión, priorizando el bienestar y la seguridad de nuestros pacientes en todo momento.

## **4. Gestión Ética y Prevención de Riesgos.**

### **4.1. Gestión de Datos.**

Garantizaremos la confidencialidad y seguridad de la información, cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos y privacidad.

### **4.2. Gestión Financiera.**

Manejaremos los fondos y recursos del Colegio con integridad y transparencia, asegurando su uso adecuado y en consonancia con los objetivos institucionales.

- **Transparencia:** Todo manejo de fondos, ya sean propios o provenientes de subvenciones públicas, se realizará con la máxima transparencia, documentando adecuadamente ingresos y gastos.
- **Finalidad:** Los fondos públicos y las subvenciones recibidas serán utilizados exclusivamente para los fines específicos por los cuales fueron otorgados, siguiendo las normativas aplicables.
- **Auditoría:** Se establecerán procedimientos de auditoría interna y, cuando sea requerido, se someterá a auditoría externa para garantizar el uso adecuado de los recursos.

### **4.3. Prevención de Riesgos Éticos.**

Desarrollaremos e implementaremos políticas específicas para prevenir riesgos éticos en nuestra práctica profesional, incluyendo la corrupción, el fraude y cualquier conducta no ética.

Organizaremos sesiones de formación regular para todos los miembros sobre la prevención de riesgos penales y la importancia de la ética.

### **5. Disposiciones Finales.**

Este Código entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta Directiva del Colegio de Enfermería de Córdoba y estará vigente hasta su modificación o anulación.

Podrá ser revisado según sea necesario para adaptarlo a los cambios legislativos y a las nuevas circunstancias, asegurando siempre su alineación con los principios éticos de la enfermería y las leyes del país.

Las dudas sobre la interpretación de este Código serán resueltas por la Junta Directiva, buscando siempre promover una práctica enfermera ética y responsable.